



**SUNAT**

## *Resolución de Intendencia*

**N° 148-2011/SUNAT**

### **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

Lima, 27 JUL 2011

**VISTO:**

El Memorandum N° 687-2011-SUNAT/2G3000, mediante el cual la Gerencia Administrativa eleva a esta Intendencia la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, en la que emite opinión favorable del Informe N° 059-2011-SUNAT/2G3400, en el cual la División de Programación y Gestión concluye y recomienda la inclusión, exclusión y modificación de los procesos de selección que se detallan en el anexo a la Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 011-2011-SUNAT del 19 de enero de 2011 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2011;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de dicho artículo, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8°, el cual establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 5° del referido Reglamento señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de operaciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en este Reglamento;



Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 042-2009/SUNAT, se delega en el Intendente Nacional de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 097-2009/SUNAT del 08 de Abril de 2009, se dispone medidas de organización interna de la SUNAT; estableciendo, entre otros, que la División de Programación y Gestión tiene la función de proponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones cada vez que la situación lo justifique.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 10-2011/SUNAT, del 19 de enero del 2011, se aprobó la Norma N° 001-2011-SUNAT/2G0000, Norma para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT;

Que, el numeral 7.2.13 de la Norma N° 001-2011-SUNAT/2G0000, señala que la Gerencia Administrativa, previa evaluación y opinión favorable, elevará el proyecto de modificación del PAC a la Intendencia Nacional de Administración, para su evaluación y aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) y m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

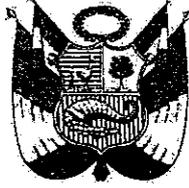
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT 2011, conforme a los documentos Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT 2011 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente Resolución.



REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

## Resolución de Intendencia

**Artículo 3°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados, en las direcciones indicadas en el Anexo adjunto de la Resolución de Intendencia N° 011-2011-SUNAT, sin costo alguno, y en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ  
Intendente Nacional (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

